



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AMBIENTAL
 OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL
 Y GESTION TERRITORIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 28/11/2025

Consecutivo por Área: 26

Jefe inmediato: C. Mtro. Jorge Rubalcava Castillo

Representación: TAMAULIPAS

Área de Adscripción: OFICINA DE REPRESENTACION Y GESTION TERRITORIAL TAMAULIPAS

Comisionado:	RUBALCAVA	CASTILLO	JORGE
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 24/11/2025 al 24/11/2025

Lugar: TAMPICO, TAMAULIPAS

Objeto: REUNION DE SEGUIMIENTO CON SUBDELEGADO DEL IMSS EN EL SUR DE TAMAULIPAS; ATENCION A AVISO DE PODA DE MANGLE EN LA LAGUNA DEL CARPINTERO EN TAMPICO, TAMAULIPAS

Síntesis: El titular de PROFEPA Tamaulipas y su equipo de inspectores acudieron a la Laguna del Carpintero para dar cumplimiento a la autorización emitida en el Oficio No. SBRA/DGVS/08534/25 de fecha 15 de octubre de 2025, que autorizaba la poda de ramas de mangle bajo la condición de notificar previamente a PROFEPA para que estuviera presente durante la operación. En este contexto, realizaron el levantamiento de un "acta de hechos" para documentar el cumplimiento de la normatividad y evitar impactos negativos en el ecosistema


Conclusiones: La visita de PROFEPA permitió verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, asegurando que la poda de mangle no afectara la biodiversidad ni los ecosistemas de la Laguna del Carpintero. Se concluyó que la supervisión y documentación del proceso es fundamental para mantener la legalidad y evitar daños al entorno natural, así como para garantizar la transparencia en las acciones realizadas por los responsables de la poda.


Resultados Obtenido: Se cumplió con el objeto de la Comisión al realizar las actividades programadas

Contribución: Este acto de supervisión contribuye a fortalecer la autoridad y la legitimidad de PROFEPA como entidad encargada de la protección de los recursos naturales, demostrando su capacidad para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales en actividades autorizadas. Además, refuerza su rol como garante de la sustentabilidad en la región, mostrando que los permisos otorgados no deben contradecir los principios de conservación ambiental.

Atentamente

Vo. Bo.


Mtro. Jorge Rubalcava Castillo
 Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, y 80 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025, previa designación mediante oficio DESIG/056/2025 de fecha 16 de julio de 2025


Mtro. Jorge Rubalcava Castillo
 Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, y 80 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025, previa designación mediante oficio DESIG/056/2025 de fecha 16 de julio de 2025

Comisionado

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

